



## **TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura**

### **DICTAMEN RELATIVO A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS AL SINIESTRO OCURRIDO EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO "PAJARITOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

#### **HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:**

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica; y 58, 60, 87, 88 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por el punto Primero del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura; y los puntos Quinto y Vigésimo del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta Parlamentaria el 04 de mayo de 2016, somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente el presente dictamen relativo a diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas al siniestro ocurrido en el complejo petroquímico "Pajaritos", ubicado en el municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz, las cuales son materia de un mismo dictamen, en virtud de que se refieren al mismo tema.

A efecto de analizar y dictaminar las proposiciones materia del presente instrumento, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas se reunió el 24 de mayo de 2016.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio CP2R1A.-43, de fecha 04 de mayo de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita retirar la concesión a la empresa Mexichem, en la alianza estratégica con PEMEX en el complejo petroquímico Pajaritos, localizado en Coatzacoalcos, Veracruz, misma que presentaron los diputados Norma Rocío Nahle García y Virgilio Dante Caballero Pedraza, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, y que se describe a continuación:

I. En dicha proposición con punto de acuerdo, los diputados promoventes comentan, entre otras cosas, lo siguiente:

- El 30 de julio del 2013 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el acuerdo por el que se desincorporó del régimen de dominio de la Federación el inmueble e instalaciones industriales del Complejo Petroquímico Pajaritos con una superficie de 476,386 metros cuadrados, localizado en el municipio de Coatzacoalcos Veracruz, a efecto de que el "organismo público descentralizado PEMEX-Petroquímica" llevara a cabo su enajenación a título oneroso.
- El 26 de julio de 2013 en la Ciudad de México, en ausencia del Secretario de la Función Pública, y amparándose en los en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, Julián Alfonso Olivas Ugalde, avaló la desincorporación del inmueble del Complejo Petroquímico Pajaritos para dar paso posteriormente al convenio de alianza estratégica entre PEMEX y la empresa privada Mexichem y así conformar una nueva empresa de régimen privado en la industria petroquímica denominada Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A de C.V., bajo el siguiente esquema de proceso químico:

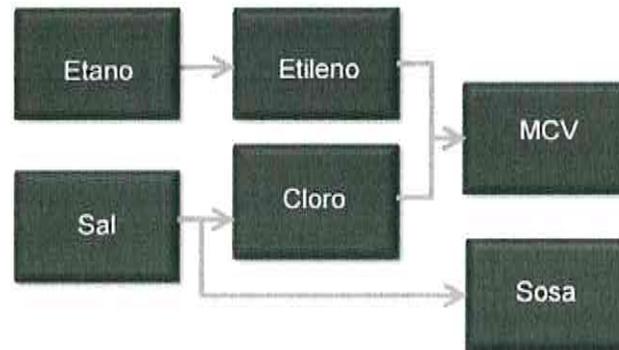


## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

### Cadena productiva Sal-Cloro/Sosa – Etileno- MCV

La Cadena productiva de Sal-Cloro/Sosa – Etileno- MCV está conformada por los siguientes eslabones:



El éxito de la operación de estos negocios es la integración de la cadena, lo cual permite disminuir la volatilidad de la rentabilidad en cada uno de ellos individualmente y una mayor competitividad en el negocio conjunto.

- La cadena productiva que se describe en el recuadro anterior muestra como la mezcla de etileno y cloro generan a través de una ingeniería de procesos el monómero de cloruro de vinilo MCV, que se utiliza como materia prima para la producción de PVC.
- El etileno se obtiene de una planta de proceso instalada dentro del mismo complejo de Pajaritos y el Cloro –PEMEX- lo adquiría a precio internacional de la empresa Mexichem que se encuentra ubicada a 300 metros aproximadamente del propio complejo Pajaritos. La relación comercial entre estas dos empresas era únicamente de proveedor y también de cliente, ya que cuando PEMEX obtenía el Monómero de Cloruro de Vinilo, era Mexichem quien compraba este producto.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

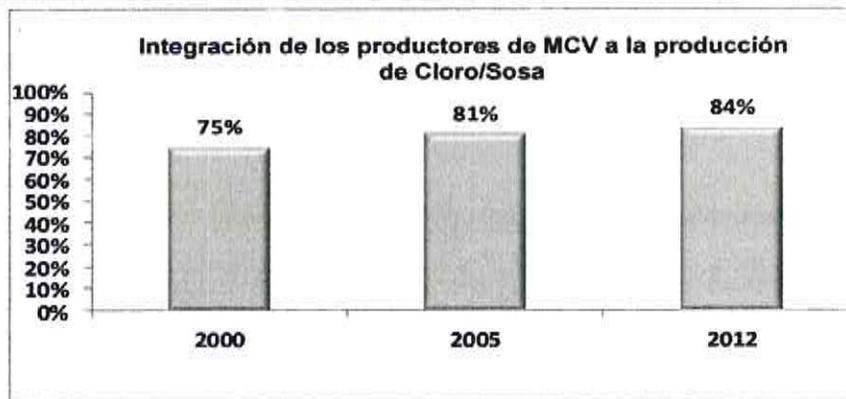
- Cabe señalar, que la cadena productiva anteriormente descrita, PEMEX-Petroquímica la venía desarrollando en el Complejo Petroquímico Pajaritos propiedad de la nación, desde hace cuatro décadas, en forma exitosa siendo líder y único productor en el país.
- La bonanza de este negocio, dio pauta para que la empresa Mexichem buscara mediante diferentes medidas apropiarse de las instalaciones del Complejo Pajaritos administrado por PEMEX a través de la subsidiaria PEMEX-Petroquímica. Para lo cual primero se intentó que se le otorgara en comodato en el año 2010, mediante un memorándum de entendimiento, proceso que no tuvo éxito por violación a la propiedad pública federal.
- Posteriormente el propio director de PEMEX-Petroquímica, Rafael Beverido Lomelín, quien ya se encontraba envuelto en una serie de denuncias en la PGR por corrupción, tráfico de influencias y daño al patrimonio nacional, como la que consta en el expediente AC/PGR/VER/CTZ/1045/2009, fue quien promovió esta alianza ventajosa para Mexichem con el argumento de que los productores mundiales de Monómero de Cloruro de Vinilo (MCV) se encontraban integrados en una cadena productiva y que era necesario unir esta cadena, aunque con ello PEMEX y la nación perdieran propiedad y ganancia económica.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

### Tendencia mundial en la integración de la cadena



- En el 2005 el 80% de los productores de MCV más grandes del mundo se encontraban integrados en la cadena Cloro/Sosa-DCE-MCV. Para el 2012, se estima que este porcentaje creció al 84%.

- Fue que por ello, se dieron los pasos dentro del Consejo de Administración de Pemex para firmar un contrato tipo concesión para integrar a las dos empresas, en esta asociación público-privada.



**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura**

**Composición accionaria aproximada**

Concepto	MEXICHEM	PEMEX	Total	Participación Aproximada	
				MEXICHEM	PEMEX
Activos fijos	125	254	379	32.98%	67.02%
Aportación capital trabajo	44		44		
Activos fijos no requeridos de Pemex		-23	-23		
ISR a valor presente	0		0		
	169	231	400	42.25%	57.75%
Inversión en Planta Pemex	156		156		
<b>Neto</b>	<b>325</b>	<b>231</b>	<b>556</b>	<b>58.46%</b>	<b>41.54%</b>

Activos a Excluir de Pemex	Monto
Terrenos	-7
Edificios y Construcciones administrativas	-16
<b>Total</b>	<b>-23</b>

Avalúo/Inndaabin	MEXICHEM	PEMEX
Terrenos	2	7
Edificios	19	35
Maquinaria y equipo	104	207
Equipo Móvil	0	5
<b>Total USD</b>	<b>125</b>	<b>254</b>

Cifras en Millones de USD

Valores preliminares de acuerdo a valuación de INDAABIN, los valores serán actualizados en 2013. Mexichem conviene en agregar 2 puntos porcentuales a la participación de PPQ a los resultados obtenidos. ➔

- Donde de entrada PEMEX aporta el 62.02% de activos fijos y Mexichem el 32.98%, para que la empresa privada obtuviera la mayoría accionaria se le inyectó mediante aportación económica de 156 millones de dólares, con esto Mexichem se quedó con el 58.46% accionario y PEMEX sólo con el 41.54%.
- Cabe señalar que para poder llevar a cabo esta distribución accionaria, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales valuó las instalaciones del Complejo Pajaritos en 254 millones de dólares, cantidad muy inferior al costo real de las plantas de procesamiento, de los talleres, patios de trabajo, laboratorios, servicios auxiliares y áreas de mantenimiento. Tan solo en la rehabilitación de la planta Clorados III en el 2003, se le inyectaron más de 500 millones de dólares, cuando se pretendió elevar la producción de la planta Clorados III de 250 mil toneladas anuales de producto



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

terminado a 405 mil toneladas anuales, por cierto, objetivo que nunca se cumplió.

### Activos que no participan en la sociedad

- **Instalaciones de la Terminal Refrigerada de Pajaritos** ya que es un activo de uso general por las Plantas de Etileno de Cangrejera y Morelos y por encontrarse fuera de los límites indicados.
- **Los activos de la Planta fraccionadora de líquidos** que pertenecen a Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB).
- **Los racks de tuberías que atraviesan el CPP** que conducen productos de PPQ y otras entidades de Petróleos Mexicanos (Pemex) de o hacia la Terminal de Pajaritos.
- **Infraestructura externa al Complejo** como son vías de acceso y vialidades que están fuera de este alcance.
- **Terminal Marítima de Pajaritos** para el embarque de MCV en buque tanques.
- **Los terrenos donde se ubican las instalaciones de la Planta de Salmuera y los pozos**, por ser terrenos rentados a ejidatarios, los vasos de agua y la Infraestructura externa a la Planta de Salmuera como son vías de acceso y vialidades que están fuera de este alcance.
- **Los terrenos de la Planta de Mexichem Coatzacoalcos señalados como fracciones A, B y C que actualmente no tiene instalaciones industriales.**
- **Todos los terrenos de los activos del Complejo Petroquímico Pajaritos.**

- Y en esta entrega de los activos nacionales, se le establecieron reglas a PEMEX como accionista minoritario, entre las que destacan las siguientes:



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

### Derechos de minoría

La composición de las aportaciones significará para Pemex tener una participación minoritaria en la nueva empresa, por lo que se han establecido como condición para la realización de la asociación diversos derechos de minoría, siendo los más importantes los siguientes:

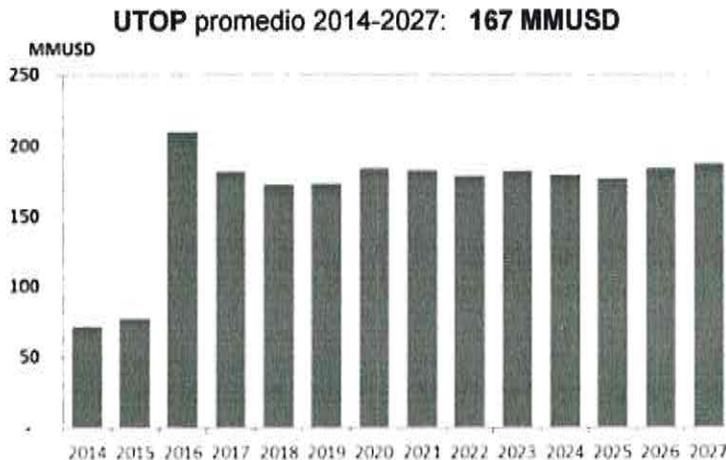
- Mayoría calificada para la toma de decisiones por la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración, entre las que destacan: Constitución de fondos de reservas, gravámenes, préstamos, créditos, emisión de deuda, garantías, compra y enajenación de activos, inversiones, contratos con personas relacionadas y fijación de precios, no contemplados en el Plan de Negocios o en el Programa Operativo Anual.
  - Designación del Director de Administración y Finanzas y de los funcionarios que le reporten con excepción del Contralor.
  - Derecho de preferencia en la emisión de acciones.
  - Restricciones en transferencia de acciones.
  - Designación del Secretario del Consejo de Administración.
- 
- Una de las promesas de esta concesión-alianza estratégica, fue que para el 2016 las adecuaciones y modernizaciones estarían terminadas en su totalidad, obteniendo ventas por 167 mil millones de dólares anuales. Lo cual resultó un fracaso, de acuerdo a los propios datos que arroja el resultado de los estados financieros de dicha asociación.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

### Resultado de la Asociación



- Precios pronósticos DCF 2012 con base en referencias internacionales.
- A partir del 2016, se consideró que las adecuaciones y/o modernizaciones de las plantas están terminadas en su totalidad.

- El pasado 20 de abril del presente año, siendo las 15:30 horas, dentro de las instalaciones del complejo Pajaritos se detonó un terrible accidente, ocasionando una fuerte explosión dentro de las instalaciones de lo que fuera el Complejo Petroquímico Pajaritos y convertida ahora en Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A de C.V., donde se destruyó por completo la planta de Clorados III, se reporta "oficialmente" 32 trabajadores muertos y decenas de heridos.
- Esta asociación resultó un fracaso tanto económico, laboral, industrial y comercial, que costó vidas y sacrificio para los mexicanos, pese a los beneficios que se prometieron y promocionaron.
- Es claro que se descuidó el mantenimiento, no se apegaron a los lineamientos y normatividad establecida en el sistema institucional que



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

desarrolla PEMEX-SSPA (seguridad, salud y protección ambiental) ya que en todo momento privilegiaron y priorizaron el factor económico y de ahorro frente al factor humano y de seguridad industrial.

### Beneficios de la alianza

- En México, PPQ es el único proveedor de VCM, en tanto que Mexichem es el productor de cloro dominante en el país y el principal consumidor de VCM; razón por la cual resulta natural y conveniente la integración entre ambos negocios.
- La integración de la cadena permite disminuir la volatilidad de la rentabilidad en cada uno de los negocios individuales que al día de hoy se tienen (etileno-MCV) y se logra una mayor competitividad en el negocio conjunto.
- Para la alianza, Mexichem aporta en líquido el capital necesario para la modernización de la infraestructura además de otros activos, en tanto que PPQ realiza una aportación en especie.
- Con la alianza, los rendimientos de las plantas y los costos de mano de obra serán mejores a las referencias internacionales.
- A partir de la alianza, la UTOP del CP Pajaritos mejorará revirtiendo las tradicionales pérdidas anuales y generando utilidades al participar en una nueva línea de negocio y mercado.
- Las mejoras tecnológicas que se realicen en áreas específicas del proceso, permitirán alcanzar la flexibilidad operativa.

II. En virtud de lo anterior, en el documento los promoventes proponen el siguiente punto de acuerdo:

*"Primero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en apego al artículo 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos que establece que Pemex es propiedad exclusiva del Gobierno Federal, solicita que ésta empresa productiva del Estado, con base en el convenio firmado con Mexichem, reitere la concesión-alianza estratégica en Petroquímica Mexicana de Vinilo y recupere al 100 por ciento las instalaciones del Complejo Petroquímico Pajaritos para planificar adecuadamente la reactivación de la cadena de vinilo por parte de la subsidiaria de transformación industrial.*



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

*Segundo.- Se solicita que las autoridades de Pemex respeten los protocolos de coinversión establecidos y que recauden el pago a Mexichem como accionista mayoritaria de los daños y perjuicios de los bienes y activos nacionales.*

*Tercero.- Se exhorta a que Petróleos Mexicanos, en su carácter de empresa socialmente responsable, ofrezca a los familiares de los 32 trabajadores fallecidos hasta el momento, una plaza de trabajo permanente, con el propósito de garantizar el sustento alimenticio y bienestar social a quienes quedaron en el desamparo y dependían de estos trabajadores.”*

**SEGUNDO.-** Mediante oficio CP2R1A.-166, de fecha 11 de mayo de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Gobierno Federal a establecer de inmediato un comité técnico multisectorial en el área del complejo petroquímico de “Pajaritos” en el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, que permita lograr la reducción y eliminación de fuentes industriales generadoras de compuestos orgánicos persistentes, como “dioxinas” y “furanos”, así como otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente en la zona, misma que presentaron los diputados Juan Fernando Rubio Quiroz y Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y que se describe a continuación:

I. En dicha proposición con punto de acuerdo, los diputados promoventes comentan, entre otras cosas, lo siguiente:

- El pasado miércoles 20 de abril, a las 15:15 horas ocurrió una explosión e incendio en la Planta Clorados 3 de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo (PMV), ubicada en el denominado Complejo Petroquímico de “Pajaritos” en el Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz. La Planta Clorados 3 es operada por la empresa Mexichem, en sociedad con PEMEX y produce el monómero de cloruro de vinilo a partir del etileno y el



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

### Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

cloro. El monómero de cloruro de vinilo es el componente principal para la producción del plástico PVC, pinturas, embalajes, entre otros productos.

- La gran magnitud de la explosión originó una onda expansiva de más de 10 kilómetros de ancho y una enorme nube negra de residuos tóxicos producto del estallido, hasta el momento se desconocen las causas que desencadenaron el incidente.
- Infortunadamente, como consecuencia de dicha explosión e incendio se tiene conocimiento de 32 trabajadores fallecidos y más de un centenar de heridos, de los cuales 13 se encontraban en estado grave.
- Debe señalarse, que como diversos medios de comunicación reportan, la Planta Clorados 3 ha tenido otros accidentes, uno grave sucedió el 11 de marzo del 1991, cuando en otra explosión e incendio perdieron la vida 4 trabajadores, causando heridas a más de 300 trabajadores.
- Por ello, es necesario, que tanto las empresas responsables, PEMEX y Mexichem, como las autoridades, en especial del sector ambiental y de la salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones deben de manera coordinada e inmediata realizar los estudios correspondientes para descartar o en su caso remediar las posibles consecuencias que tenga en la población y el medio ambiente el contacto con sustancias químicas peligrosas derivadas de este accidente.
- Al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ha comunicado que desde el día del accidente se encuentra atendiendo el mismo, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, dentro de sus respectivas atribuciones. En dicho sentido, el pasado 28 de abril, la PROFEPA comunicó en su boletín de prensa BP/352-16 que ordenó medidas de seguridad y correctivas a la Planta Clorados 3, a través de su clausura temporal, ya que a su criterio "en las acciones de respuesta para el control



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

de dicho evento se generaron residuos peligrosos provenientes de las diferentes sustancias químicas que se encontraban en los equipos de proceso como el ácido clorhídrico, Etano, Etileno, catalizador de Cloruro Cúprico y 1,2 Dicloroetano, los cuales tienen características de peligrosidad y deberán ser retirados y enviados a empresas autorizadas... Asimismo, la PROFEPA ha ordenado realizar y presentar un Estudio de caracterización y un programa de remediación, ya que los materiales y residuos peligrosos generados con motivo de la explosión, incendio y acciones para su atención pudieron haberse desplazado en la parte interna y externa del Complejo petroquímico."

- Sin embargo, consideramos que estas medidas pueden ser insuficientes, ya que procesos industriales que usan cloro, como es el caso de la Planta Clorados 3, tienen el potencial de formar, de manera no intencional, dioxinas, y un grupo de sustancias químicas peligrosas emparentadas como los furanos, que poseen propiedades tóxicas similares. Dicha generación de dioxinas y furanos puede suceder durante la producción del monómero de cloruro de vinilo y con la incineración de los desechos clorados de la producción.
- Las dioxinas y los furanos, así como otras sustancias químicas análogas, son contaminantes ambientales que pertenecen a la llamada «docena sucia»: un grupo de productos químicos peligrosos que forman parte de los llamados contaminantes orgánicos persistentes (COP). Dichas sustancias químicas son identificadas como de las más tóxicas producidas por las actividades antropogénicas. Las dioxinas son preocupantes por su elevado potencial tóxico, y pueden provocar problemas de reproducción y desarrollo, afectar el sistema inmunitario, interferir con hormonas y, de ese modo, causar cáncer.
- Las sustancias químicas peligrosas liberadas al ambiente como resultado de la explosión e incendio ocurrido en la Planta Clorados 3 pueden representar un enorme riesgo, debido a posibles niveles altos de exposición de las personas y demás seres vivos en el área de influencia de dicha planta.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- Para que estos accidentes y sus posibles consecuencias de daños ambientales y de salud pública no vuelvan a suceder, el Gobierno Federal a través de las instituciones primordialmente del sector ambiental y de la salud, así como PEMEX, deben trabajar de manera muy coordinada y programática en la zona del Complejo Petroquímico de "Pajaritos" en el Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, y sus alrededores. En especial, con el objetivo de lograr la reducción y eliminación de fuentes industriales generadoras de compuestos orgánicos persistentes, como dioxinas y furanos, así como otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente en la zona.

II. En virtud de lo anterior, en el documento los promoventes proponen el siguiente punto de acuerdo:

*"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Salud, así como la Empresa Petróleos Mexicanos, dentro de sus respectivas atribuciones, establezcan de inmediato un comité técnico multisectorial en el área del Complejo Petroquímico de "Pajaritos" en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz, que permita lograr la reducción y eliminación de fuentes industriales generadoras de compuestos orgánicos persistentes, como dioxinas y furanos, así como otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente en la zona.*

*Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Salud, así como la Empresa Petróleos Mexicanos, dentro de sus respectivas atribuciones, realicen las investigaciones y estudios necesarios para evaluar la posible contaminación por compuestos orgánicos persistentes, como dioxinas y furanos, así como otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente, generadas como resultado de la explosión e incendio ocurrido el día 20 de abril del 2016 en la*



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

*Planta Clorados 3 de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo (PMV), ubicada en el denominado Complejo Petroquímico de "Pajaritos" en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz."*

**TERCERO.-** Mediante oficio CP2R1A.-182, de fecha 11 de mayo de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que cita a los titulares de la Secretaría de Energía, de Trabajo y Previsión Social, de Petróleos Mexicanos y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a una reunión de trabajo con la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, respecto del siniestro en el complejo petroquímico de "Pajaritos", en Coatzacoalcos, Veracruz, misma que presentaron los diputados Omar Ortega Álvarez y Julio Saldaña Morán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y que se describe a continuación:

I. En dicha proposición con punto de acuerdo, los diputados promoventes comentan, entre otras cosas, lo siguiente:

- Ante los recientes acontecimientos en el complejo petroquímico de "Pajaritos" en Coatzacoalcos, Veracruz, hay un clamor unánime de diversos sectores de Veracruz, y del país, para exigir que los servidores públicos responsables de las principales áreas relacionadas con la actividades que concurren en el desarrollo de las actividades que desempeña el Complejo Petroquímico de Mexichem y PEMEX, así como los entes supervisores y reguladores en materia de trabajo, seguridad de los trabajadores y en materia ambiental, expliquen al Poder Legislativo Federal los detalles del siniestro, así como las medidas que al efecto se han instrumentado y los procedimientos y protocolos que tendrán que implementarse para evitar que tragedias de este tipo se vuelvan a presentar.
- De acuerdo con la legislación federal vigente, corresponde a los titulares de las Secretarías de Energía, y de Trabajo y Previsión Social; al director



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

general de PEMEX; y al director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la implementación de las disposiciones normativas y las regulaciones aplicables al sector.

- Corresponde a la Secretaría de Energía establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energética, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente, entre otras.
- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social vigilar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo en todo el territorio mexicano, con apego al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que contrasta abiertamente con el silencio y abandono de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto al drama de los trabajadores y familiares víctimas de la explosión del pasado 20 de abril en esas instalaciones, lo cual es simplemente inaceptable e imperdonable.
- Son funciones del director general de PEMEX, instrumentar y administrar los sistemas de seguridad de los bienes e instalaciones de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, en coordinación con las dependencias competentes de los tres órdenes de gobierno, así como los mecanismos y procedimientos para controlar la calidad y continuidad de las operaciones industriales y comerciales. Además, dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención de derrames de hidrocarburos, contingencia ambiental, remediación de suelos y aguas y los demás que en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente sean aplicables.
- Son objetos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos, por lo que



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

debe regular y supervisar, entre otras áreas, la seguridad industrial y seguridad operativa; y el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

- Son atribuciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos: (i) Regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera; y (ii) Supervisar y vigilar el cumplimiento por parte de los Regulados de los ordenamientos legales, reglamentarios y demás normativa que resulten aplicables a las materias de su competencia. Para ello, podrá realizar y ordenar certificaciones, auditorías y verificaciones, así como llevar a cabo visitas de inspección y supervisión.
- Además, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos está facultada para ordenar cualquiera de las siguientes medidas de seguridad: (i) Suspender trabajos relacionados con la construcción de obras e instalaciones; (ii) Clausurar temporal, total o parcialmente las obras, instalaciones o sistemas; (iii) Ordenar la suspensión temporal del suministro o del servicio; y (iv) Asegurar substancias, materiales, equipos, accesorios, ductos, instalaciones, sistemas o vehículos de cualquier especie.
- Es la hora que ni la Secretaría de Energía ni la de Trabajo y Previsión Social, y no por asomo, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se han pronunciado al respecto, y quien ya hasta clausuró las instalaciones de Clorados 3 de Pájaritos, fue la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para imponer medidas de seguridad y correctivas a la empresa, pese a que su tarea principal es incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

leyes en materia ambiental.

- Si resultara que los regulados que sean declarados responsables de accidentes, daños y perjuicios ocasionados con motivo o en ejercicio de las actividades y trabajos que ejecuten, deberán pagar la remediación, las sanciones e indemnizaciones correspondientes de acuerdo con lo que las leyes determinen, aún en el caso de que el operador contrate el trabajo por medio de un intermediario.
- Ello, pese a que esta planta, haya sido indebidamente transferida a Mexichem con antelación a la aprobación y vigencia de la reforma energética, debe asumir las responsabilidades legales producto del siniestro, pero también los mencionados funcionarios deben explicaciones para evitar otras tragedias similares.
- En el futuro, las asociaciones públicos-privadas como la que opera "Pajaritos", serán la única opción de inversión, ante lo cual el Poder Legislativo, si se precia de ser un órgano realmente independiente y de contrapeso al Ejecutivo, no puede ni debe permanecer indiferente.

II. En virtud de lo anterior, en el documento los promoventes proponen el siguiente punto de acuerdo:

*"Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a los secretarios de Energía; de Trabajo y Previsión Social; al director general de Petróleos Mexicanos; y al director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a una reunión de trabajo con objeto de conocer las causas, y en su caso omisiones y responsabilidades por el siniestro en el complejo petroquímico de "Pajaritos", así como las medidas que se tomarán a partir de este incidente."*

**CUARTO.-** Mediante oficio CP2R1A.-377, de fecha 18 de mayo de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a informar a la población sobre los contaminantes arrojados al ambiente durante la explosión de la planta de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V., de los posibles efectos nocivos a la salud y las medidas que debe de tomar la población para protegerse de estos efectos, misma que presentó el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, y que se describe a continuación:

I. En dicha proposición con punto de acuerdo, el diputado Caballero Pedraza comenta, entre otras cosas, lo siguiente:

- Como es ya sabido, en la planta de PMV se registró una explosión causada por una fuga de químicos, lo que generó un gran incendio y una enorme nube de humo que cubrió la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.
- Este suceso posiblemente sea producto de la displicencia con la que se les da mantenimiento y se manejan varias de las instalaciones que fueron de todos los mexicanos, de todos nosotros, y que hoy por medio de la figura de la concesión son propiedad de particulares.
- Derribada de la privatización de la industria petrolera es que se forma PMV, siendo esta una empresa conjunta entre la petroquímica mexicana Mexichem y PEMEX, con la finalidad de producir monocloruro de vinilo.
- El monocloruro de vinilo es un polímero conocido también como cloroetano, cloroetileno, monocloruro de etileno o monocloroetileno. A temperatura ambiente es un gas incoloro que se incendia fácilmente, es inestable a altas temperaturas y tiene un leve olor dulce, que puede empezar a detectarse cuando la concentración en el aire es de 3,000 partes por millón; sin embargo, el olor es de poca utilidad para prevenir una exposición excesiva.
- Este polímero en el aire se degrada en unos días, dando lugar a otras



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

sustancias químicas incluyendo al ácido clorhídrico, formaldehído y anhídrido carbónico. Al precipitarse cierta cantidad de cloruro de vinilo puede contaminar el agua superficial e incluso llegar al agua subterránea.

- De lo anterior resulta que se si este compuesto se encuentra en la atmosfera o en el agua puede ingresar al cuerpo humano, ya sea por inhalación o por la ingesta directa, lo cual no es de poca importancia.
- La mayor parte del monocloruro de vinilo que ingresa al cuerpo humano lo abandona al día siguiente de que se respira o traga; sin embargo, el hígado produce sustancias nuevas a partir del monocloruro de vinilo y estas no son desechadas por el organismo tan rápido.
- Si la exposición al cloruro de vinilo es de corta duración se produce una irritación de los ojos y de ser más prolongada la exposición puede causar efectos en el sistema nervioso central y disminución de la conciencia. Tras exposiciones prolongadas o repetidas la sustancia puede afectar el hígado, los pulmones y el tejido conectivo.
- Además, los resultados de varios estudios han sugerido que respirar aire o tomar agua con cantidades moderadas (100 ppm) de cloruro de vinilo puede aumentar el riesgo de desarrollar cáncer. De hecho, tanto la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer de la Organización Mundial de la Salud, como el gobierno de los Estados Unidos de América, por medio del Departamento de Salud y Servicios Humanos y de la Agencia de Protección Ambiental, han determinado que la presencia de cloruro de vinilo en seres humanos puede producir cáncer.
- Otros de los compuestos químicos que se encontraban en la planta y que son nocivos para la salud humana y el ambiente son el ácido clorhídrico y etano, mismos que deben de haber sido arrojados al ambiente durante el incendio.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- Ocho días después del incidente, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ordenó la clausura completa de la planta petroquímica de Coatzacoalcos y ordenó a la empresa tomar medidas de seguridad y preventivas, ya que se considera que el impacto al ambiente fue muy alto.
- Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ordenó realizar y presentar un estudio de caracterización y un programa de remediación, ya que los materiales y residuos peligrosos generados con motivo de la explosión, incendio y acciones para su atención pudieron haberse desplazado en la parte interna y externa del complejo petroquímico.
- Los trabajadores que resultaron sin lesiones desconocen cuál su futuro laboral, PMV se declaró bajo "condición de fuerza mayor", figura legal que libera a las empresas de demandas contractuales, debido a eventos que no se pueden prever o evitar, y los subcontratistas se están desentendiendo del reacomodo de sus empleados.
- Si este es el trato que se les está dando a las personas, que trato podemos esperar que se le dé al ambiente. Poco se ha dado a conocer sobre los contaminantes que se encontraban en la nube de humo que cubrió la ciudad, mucho menos las autoridades han informado sobre los posibles efectos a la salud y las medidas precautorias que puede tomar la población para evitarlos.
- Ante lo apremiante de la situación, nos unimos a los que consideran que es urgente el que se determine e informe con claridad qué tipo de compuestos químicos contenía la nube que se produjo ya que es probable que partículas de éstos persistan en la atmósfera, en el lecho del río Coatzacoalcos y otros cuerpos de agua cercanos. De igual manera creemos que es urgente el que las autoridades informen de forma pronta y clara las medidas que debe de tomar la población para proteger su salud.
- Además, consideramos que es necesario se hagan a la brevedad los



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

estudios que determinen el grado de contaminación en tierra y agua que dejó el incidente y se proceda a la remediación correspondiente, sin dejar de lado las posibles sanciones ambientales en las que pudiera haber incurrido la empresa responsable de esta tragedia.

II. En virtud de lo anterior, en el documento el diputado promovente propone el siguiente punto de acuerdo:

*"Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Salud, a que en el marco de las facultades conferidas a la dependencias federales a su respectivo cargo, a la brevedad informe a la población de manera clara y concisa sobre los contaminantes que fueron liberados al ambiente durante la explosión e incendio de la Plantade la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V., en Coatzacoalcos, Veracruz, el día 20 de abril del año en curso y sobre los posibles efectos a la salud debido a los contaminantes arrojados al ambiente, así como las medidas precautorias que se pueden tomar para evita estos efectos.*

*Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que en el marco de las facultades conferidas a la institución a su cargo, investigue las faltas administrativas e ilícitos en los que incurrió la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V., derivados de los hechos acontecidos el pasado día 20 de abril del año en curso, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y actúe conforme a derecho."*

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, previo estudio y análisis de las citadas proposiciones con punto de acuerdo, basa su dictamen en los siguientes:



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Ley Orgánica; y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas es competente para conocer de las proposiciones materia del presente dictamen y proponer al Pleno una resolución relativa a los puntos de acuerdo que contienen.

**TERCERO.-** Que en virtud de que las cuatro proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen se refieren al mismo tema, en virtud del principio de congruencia parlamentaria, esta Comisión ha determinado dictaminar dichos asuntos en un mismo instrumento, y presentar ante el Pleno de esta Comisión Permanente un solo punto de acuerdo que recoja los argumentos y propuestas planteadas en las cuatro proposiciones.

**CUARTO.-** Que los integrantes de esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, coincidimos con el espíritu de las proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

**QUINTO.-** Que el 13 de noviembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reformó la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Mediante esta reforma, se abrió la puerta para que la iniciativa privada pudiera participar en actividades relacionadas con petroquímica secundaria y así complementar las capacidades de PEMEX.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

**SEXTO.**- Que en enero de 2013, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó la conformación de una sociedad con la empresa mexicana Mexichem. De esta alianza surgió la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V. ("PMV"), misma que se concretó en septiembre de 2013.

**SÉPTIMO.**- Que el complejo petroquímico "Pajaritos" tiene una extensión de 990 mil metros cuadrados, y para la constitución de PMV, PEMEX aportó las plantas y los terrenos involucrados en la producción de monocloruro de vinilo, y Mexichem aportó capital. El objeto de PMV incluye actividades relacionadas con la petroquímica secundaria, produciendo principalmente monocloruro de vinilo, y también etileno, cloro, sosa, ácido muriático, hipoclorito y sal. Sólo parte del complejo "Pajaritos" fue aportada a PMV; el resto son terrenos y plantas que siguen siendo propiedad de PEMEX. PMV opera 3 plantas, dos de ellas ubicadas en el complejo "Pajaritos" y una más fuera de dicho complejo.

**OCTAVO.**- Que este negocio de PEMEX con Mexichem no tiene la naturaleza de una concesión, sino que PMV es una sociedad mercantil en la cual ambas empresas son accionistas (PEMEX lo es a través de PPQ Cadena Productiva, S.L., la cual es una empresa filial de PEMEX Etileno, empresa productiva subsidiaria de PEMEX), y cuya constitución tiene fundamento en la reforma energética de 1996 y no en la reforma energética aprobada en 2014. PMV se constituyó para la renovación de la planta de monómero de cloruro de vinilo ubicada en el complejo petroquímico "Pajaritos", a fin de que alcanzara una capacidad de 405 mil toneladas por año, comparado con las 200 mil toneladas por año actuales.

**NOVENO.**- Que el 20 de abril de 2016 ocurrió una explosión en la planta Clorados III del complejo "Pajaritos", la cual es operada por PMV y en cuyas instalaciones se produce principalmente monocloruro de vinilo. Las causas del accidente aún no han sido determinadas, pero expertos, peritos y autoridades de distintas dependencias y niveles de gobierno se encuentran llevando a cabo una investigación exhaustiva, que inició desde el momento del accidente, para determinar las causas específicas.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

**DÉCIMO.-** Que 32 personas fallecieron en el trágico accidente del pasado 20 de abril, y 136 trabajadores resultaron lesionados, de los cuales 48 fueron dados de alta el mismo día de la explosión por presentar problemas menores; 88 permanecieron hospitalizados, quienes han sido dados de alta paulatinamente. Al día de hoy, menos de 10 trabajadores permanecen hospitalizados. No hubo personas desaparecidas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que según reportes de PMV, las familias de los trabajadores que lamentablemente perdieron la vida fueron atendidas desde el primer momento y han sido debidamente indemnizadas, y en el seguimiento de los efectos de la explosión han estado involucradas la Junta de Conciliación y Arbitraje, la Fiscalía de Justicia del Estado de Veracruz, PEMEX, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las autoridades competentes en materia de protección civil, así como notarios públicos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que desde el momento del accidente, las autoridades han monitoreado la calidad del aire y el suelo para determinar la posibilidad de un impacto ambiental, pero hasta el momento, los mexicanos no tenemos claros los efectos ambientales de la explosión, por lo que es necesario que las autoridades ambientales lo den a conocer a detalle.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la información sobre el lamentable incidente que ha sido difundida por PEMEX ha dejado mucho que desear, pues la única información disponible en su sitio de Internet es la publicada en [www.pemex.com/avisos-alertas/accidente-pajaritos/paginas/default.aspx](http://www.pemex.com/avisos-alertas/accidente-pajaritos/paginas/default.aspx), cuya última actualización fue hace casi un mes, y que es del tenor siguiente (consultada el 23 de mayo de 2016, a las 14:05 horas):



# TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura



Sala de prensa Transparencia Directorio Contacto Ayuda English

Google Búsqueda personalizada

- ACERCA DE
- NUESTRO NEGOCIO
- RESPONSABILIDAD
- PRODUCTOS Y SERVICIOS
- INVERSIONISTAS
- PROVEEDORES

Pemex.com Avisos y alertas Accidente Pajaritos

## Accidente en Pajaritos

Hasta hoy se han identificado cuatro de los seis cuerpos que estaban pendientes y ya fueron entregados a sus familiares. De este modo, quedan dos cuerpos por identificar y dos familias buscando a dos trabajadores tras el lamentable accidente del pasado 20 de abril en la planta Clorados III de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo, que opera Mexichem en sociedad con Pemex.

Después de exhaustivos recorridos de los binomios humanos-caninos por todas las áreas de la planta, se confirma que el saldo total de fallecidos es de 32.

A los dos cuerpos que aún no han sido identificados se les están realizando estudios de ADN. En el caso de uno de ellos, las pruebas periciales ya han aportado elementos para corroborar su identidad, sin embargo, a solicitud expresa de los propios familiares, se aguardará el resultado del ADN para contar con datos definitivos. Para esta labor, se ha contado con el apoyo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Pemex y Mexichem reiteran su total apoyo a las familias tanto de las personas fallecidas como de los lesionados.

Última modificación 26/04/2016 11:57

### AVISOS Y ALERTAS

- **Accidente Pajaritos**
  - Prensa y medios
  - Boletines de prensa
  - Sobre la planta
  - Galería
- Gasolinas

### COMPARTIR

f 2 t + 23

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha expedido diversas Normas Oficiales Mexicanas aplicables al asunto que nos ocupa, entre las que destaca la NOM-028-STPS-2012, sobre "Sistema para la administración del trabajo-seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas", aplicable en los centros de trabajo de producción de petroquímicos en territorio nacional.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente tiene por objeto incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable en cumplimiento de las leyes en la materia.

DICTAMEN RELATIVO A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVAS AL SINIESTRO OCURRIDO EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO "PAJARITOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

**DÉCIMO SEXTO.-** Que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (la "ASEA") tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos, a través de la regulación y supervisión de la seguridad industrial y seguridad operativa, entre otras.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que no obstante que la industria química no forma parte del ámbito supervisado por la ASEA, esta Agencia tomó la determinación de practicar dos visitas de inspección en la zona de la explosión ocurrida el 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados III del complejo petroquímico "Pajaritos", Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, concluye su dictamen con los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueban, con modificaciones, las proposiciones con punto de acuerdo relativas al siniestro ocurrido en el complejo petroquímico "Pajaritos", ubicado en el municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.-** Se propone al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a Petróleos Mexicanos a que presente un informe detallado ante esta Comisión Permanente sobre las causas y consecuencias de la explosión del 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados III del complejo petroquímico "Pajaritos", Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.



## TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a que presente un informe ante esta Comisión Permanente, en el cual se detalle el contenido y conclusiones de las órdenes de inspección identificadas como ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/SOI/00002-2016 y ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/SOI/00003-2016, así como de sus respectivas actas de inspección, las cuales fueron llevadas a cabo como consecuencia de la explosión del 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados III del complejo petroquímico "Pajaritos", Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que presenten un informe detallado ante esta Comisión Permanente, en el cual se detallen las consecuencias ambientales de la explosión del 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados III del complejo petroquímico "Pajaritos", Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, y que incluya información sobre los contaminantes que fueron liberados al ambiente durante dicho incidente, sus efectos en el ecosistema local, así como las medidas recomendadas para mitigar su impacto.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que presente un informe ante esta Comisión Permanente, relativo al cumplimiento (o incumplimiento) por parte de Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V., respecto de la NOM-028-STPS-2012 y otras normas oficiales mexicanas aplicables a la seguridad de los trabajadores que laboran en todos sus centros de trabajo, en particular el ubicado en la Planta Clorados III del complejo petroquímico "Pajaritos", Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, antes de la explosión del 20 de abril de 2016.

**QUINTO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que presente un informe ante esta Comisión Permanente, en



## **TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura**

el cual se detallen las consecuencias (actuales y posibles) en la salud humana de trabajadores y pobladores cercanos, de la explosión del 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados III del complejo petroquímico "Pajaritos", Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, y que incluya las medidas recomendadas para mitigar el impacto en la salud humana de los contaminantes liberados al ambiente en dicha explosión.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Dado en el Salón de Protocolo de la Mesa Directiva del Senado de la República, el día 24 del mes de mayo del año 2016.



**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura**

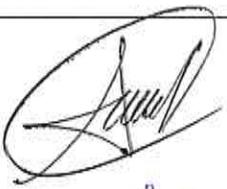
Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión:

LEGISLADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA Secretario			
SEN. FERNANDO HERRERA ÁVILA Secretario			
SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO Secretario			
DIP. RAÚL DOMÍNGUEZ REX Integrante			
DIP. JERICÓ ABRAMO MASSO Integrante			



**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura**

DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS Integrante			
DIP. XITLALIC CEJA GARCÍA Integrante			
SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ Integrante			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR Integrante			
DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS Integrante			
DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Integrante			
SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Integrante			



**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura**

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ Integrante			
DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO Integrante			